



Ley N° 13.857

SE APRUEBA EL CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1°.

Apruébase la adhesión del Uruguay al Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux 1965), sus Anexos, Protocolo final y Protocolos Adicionales, en la forma establecida por los artículos 1° y 19 del mismo, con la expresa aclaración de que se adhiere especialmente a la declaración N° IV del Protocolo final del citado Convenio, en cuanto a la aceptación del principio de participación en las conferencias y reuniones regionales de los miembros de la Unión que no pertenezcan a la región interesada.

Artículo 2°.

Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de mayo de 1970.

FERNANDO ELICHIRIGOYTI

Presidente

José Pedro Isasa

Prosecretario

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Montevideo, 4 de junio de 1970.

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

PACHECO ARECO
JORGE PEIRANO FACIO
AGUSTIN C. CAPUTI